



**FORMATO N° 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES
(CONTRATOS MENORES)**

1. **ÁREA USUARIA:**
Dirección de capacitación y transferencia tecnológica / Coordinador de capacitación.
2. **ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:**
Capacitación especializada en telecomunicaciones – DCTT.
3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN):**
Adquisición de Carro de estructura de metal
4. **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (*):**
 - a. Programado ()
 - b. No Programado (x)

Código	Descripción
746427620001	Carro de metal transportador

5. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Garantizar las condiciones de seguridad, calidad y realismo técnico en la formación práctica de los participantes del curso de telecomunicaciones, con el fin de dotar al mercado laboral de técnicos calificados.
6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
Adquirir una estructura metálica móvil porta escaleras para equipar el taller práctico de los cursos de capacitación, optimizando el traslado seguro de escaleras telescópicas y garantizando la integridad de los participantes.
7. **INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO:**
a. Actividad (x) b. Proyecto de Investigación () c. Proyecto de Inversión ()

En caso sea un “Proyecto de inversión”, señalar el código CUI:
8. **TIPO DE AGRUPAMIENTO:**
a. Ítem único (x) b. Por Relación de ítem () c. Por Ítem Paquete (x)
d. Lotes o tramos ()
9. **SISTEMA DE ENTREGA DEL BIEN:**
a. Llave en mano (x) b. Llave en mano con mantenimiento ()
c. Suministro con comodato () d. Diseño de la operación y mantenimiento ()
e. Gestión de instalaciones f. No corresponde ()

10. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de medida	Moneda	Lugar
24101511-00289777	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR DE 110 cm X 110 cm X 170 cm X 1 NIVEL	CARRO DE ESTRUCTURA DE METAL	03	Unidad	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Luis



11. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (X) b. Precios unitarios () c. Esquema mixto ()
d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. Pago por consumo ()

12. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Carro de estructura metálica porta escaleras.	Chasis: Fabricado en estructura metálica tubo cuadrado LAC, según Norma ASTM A500, deberá contar con un asa en cada una de las cuatro columnas (según imagen referencial N°01). Las medidas del tubo cuadrado para la fabricación del chasis deberán corresponder al diseño desarrollado por el postor, conforme a la memoria de cálculo estructural que sustente la capacidad de carga requerida líneas más abajo. Porta escaleras: Sistema de sujeción metálico fabricado en tubo redondo de 1/2 pulgada de diámetro x 3/16 pulgadas de espesor, de acero al carbono LAC, según norma ASTM A500, soldado en la parte superior del chasis (según imagen referencia N°01), dimensionado para el transporte seguro de escaleras telescópicas de 28 pasos mediante limitadores de movimiento y trinquetes de seguridad. Sistema de rodamiento: Estará compuesto por cuatro (04) ruedas de caucho macizo, con un diámetro de 6" pulgadas. La configuración del rodamiento constará de dos (02) ruedas giratorias en la parte frontal para facilitar el viraje y dos (02) ruedas fijas en la parte posterior para garantizar el guiado. Deberá incluir un sistema de frenado. Tratamiento superficial y pintura: Toda la estructura deberá recibir preparación superficial previa al pintado mediante arenado comercial, eliminando óxido, grasa e impurezas. El sistema de pintura deberá garantizar protección contra corrosión, abrasión y condiciones normales de operación en ambientes exteriores e interiores	03	Unidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

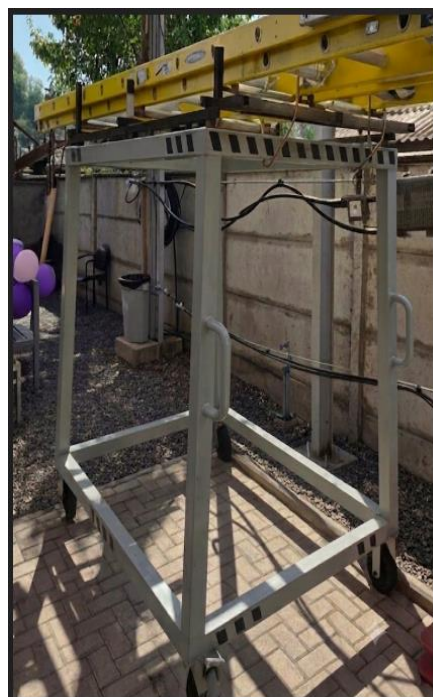
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

		Aplicación de sistema de pintura: • Una (01) capa de imprimante anticorrosivo (Base al aceite). • Dos (02) capas de pintura epóxica bicomponente color RAL 7035. El espesor total al acabado de pintado debe de ser de 80 micras o superior. Señalización de seguridad: Bandas reflectantes de seguridad patrón cebra negra y amarilla en el chasis (según imagen referencial N° 01). Dimensiones generales: Altura: 1.75 metros con rueda. Ancho superior: 1.20metros. Ancho inferior: 1.30 metros. Longitud: 2 metros. Capacidad de carga: 100Kg. Incluye: • 01 funda impermeable por estructura (para protección de cada estructura con dos escaleras montadas). • 02 correas con trinquete de seguridad por estructura. • La fabricación del bien, suministros, materiales y accesorios.		
--	--	--	--	--

Figura N°1 Imagen referencial:



Figura N°2 Imagen referencial:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

12.1 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias:

12.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

12.2.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- a. Sí () b. No (x)

12.2.2 Soporte técnico de ser el caso:

- a. En el sitio () b. Por teléfono ()
c. En taller de terceros () d. En Línea ()

12.2.3 Capacitación y/o entrenamiento:

- a. Sí () b. No (x)

12.2.4 Instalación/Montaje:

- a. Sí () b. No (x)

12.2.5 Pruebas de puesta en funcionamiento:

- a. Sí () b. No (x)

12.3 Otros:

12.3.1 Garantía:

- a. meses b. ...5...años

12.3.2 Visita técnica: No corresponde

12.3.3 Muestras:

- a. Sí () b. No (x)

12.3.4 Cd o USB:

- a. Sí () b. No (x)

12.3.5 Catálogo, Brochures, folletos del Bien:

- a. Sí () b. No (x)

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

13.1. Habilitación:

Acreditación:

13.2. Experiencia del proveedor:

- El proveedor deberá acreditar experiencia en fabricación o suministro de bienes metalmecánicos, equipos industriales, estructuras metálicas.
- Se considerarán válidas las experiencias relacionadas con:
 - Equipos industriales en acero inoxidable.
 - Equipos electromecánicos.
 - Maquinaria para procesos industriales.
 - Tanques y recipientes metálicos.
 - Estructuras metálicas soldadas.
 - Sistemas de transporte o soporte de equipos.
- La experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de compra, facturas, guías de remisión, actas de conformidad o cualquier otro documento que demuestre la fabricación y entrega satisfactoria del bien.
- El proveedor deberá acreditar por lo menos una venta o suministro de un equipo industrial o bien metalmecánico cuyo monto sea igual o superior a S/ 80,000.00.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

13.3. Del personal clave:

13.3.1 Formación académica:

Acreditación:

13.3.2 Experiencia Laboral:

Acreditación:

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo de ...1...año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- Lugar de entrega: En almacén del INICTEL-UNI sito en Av. San Luis 1771 – San Borja - Lima
- Plazo de entrega del bien: en quince (15) (Días calendario) contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o de la firma de contrato

RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

El contratista deberá presentar un informe técnico, dentro del plazo de ejecución la siguiente documentación que deberá estar en digital e impreso, a color, firmado y sellado por el representante legal.

El informe técnico debe contener lo siguiente:

- Plano general de fabricación
- Plano de detalles constructivos.
- Memoria de cálculo estructural que sustente la capacidad de carga requerida.
- Memoria descriptiva del proceso constructivo.
- Fichas técnicas de los componentes, materiales e insumos a utilizados.

16. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

La presentación deberá realizarse a través a través de Mesa de Partes del INICTEL-UNI virtual o presencial (horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y de 14:00 a 17:00 horas) sito en la Av. San Luis 1771 – San Borja – Lima.

<https://sgdciudadano.inictel-uni.edu.pe:8443/virtual/inicio.do>

17. FORMA DE PAGO:

- Pago Único (x)
- Pagos Parciales ()

18. FÓRMULA DE REAJUSTE:

19. CONFORMIDAD DEL BIEN:

- Dependencia que brindará la conformidad técnica: Coordinador de capacitación.
- Dependencia que brindará la conformidad de pago: Dirección de capacitación y transferencia tecnológica / coordinador de capacitación.

20. PENALIDADES POR MORA:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

21. OTRAS PENALIDADES:

22. CLÁUSULAS:

23.1. GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

23.2. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

23.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:



En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

23.4. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Fecha: Julio del 2026

.....
Nombre, firma y sello (Director/Jefe)

(*) Cuando el requerimiento se presente como NO PROGRAMADO es requisito indispensable presentar el informe que sustente el pedido, asimismo para todos los requerimientos adjuntar el debido sustento.